



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS
PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCION
ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN GUERRERO**

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, de fecha 21 de febrero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital **II y IV Acapulco de Juárez**, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, durante los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2026.-----

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero. -----

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de marzo de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes, integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente: -----

-----DICTAMEN:-----

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan: -----

Cabecera Distrital Federal	Nombre de la persona candidata a delegada o delegado
II y IV Acapulco de Juárez	Marbella Meléndez Rodríguez
	Rey Rafael Sánchez Leyva
	Vania Vidales Orbe
	Moisés Jacinto Astudillo
	Florangel Orbe Hernández
	Carlos Alberto Villagrán Román
	Amelia Alejandra Vielma Hernández
	Marco Antonio Parral Ruiz
	Ana Laura Martínez Hernández
	José Manuel Hernández Ramírez



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

II y IV Acapulco de Juárez	Lorena Turcio López David Hernández Gorjón Viany Kristal Palma Cruz Francisco Villa Pérez Cecilia Gallego Guadalupe Juan José Ríos Pérez Consuelo Juárez Orozco Julio Cesar Bernal Reséndiz Atziri Ibares Eulogio Mario Hernández Zamora Ruth Izquierdo Huerta Pedro Ignacio Pérez de Jesús Damaris Fritnne Nájera Brizuela Gustavo Mendoza Justo Donnet Cheyenne Hernández Rivera Carlos Alberto Guerrero Tejada Diana Teresa Cosme Ramírez Miguel Pérez Vielma Xóchilt Serrano Martínez Armando Añorve Ríos Yasmin Arriaga Torres Martín Guadalupe Ibarez Luna Karla Paulina Vázquez Navarrete Luis Enrique Ríos Saucedo Yesenia González Hernández Jorge Luis Testa Romero Carmen Inés Vega González Luis Amed Salas Justo Sandylu Rodríguez Lugardo Alberto Serna Mogollón
-----------------------------------	---

SEGUNDO: Por cuanto hace a las solicitudes de registro de las CC. Mónica Itzel Corona Meléndez y Ma. De Lourdes Nájera Contreras, así como del C. José Cornejo Aguirre, como personas aspirantes a la precandidatura de delegadas y delegado por el Distrito Electoral Federal en Acapulco de Juárez, Guerrero; al hacer la búsqueda exhaustiva en el sistema del padrón de militantes de Movimiento Ciudadano, así como en el padrón disponible en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de los artículos 31, numeral 13 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, así como las Bases Primera, Tercera, Cuarta y Octava párrafo último de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, constató



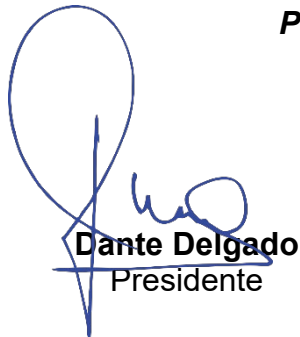
**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

la inexistencia de la militancia en Movimiento Ciudadano de las personas citadas, y por lo tanto determinó como improcedentes las solicitudes. -----

TERCERO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Acapulco de Juárez, Guerrero, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero. -----

CUARTO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento



Dante Delgado
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario